

SESION ORDINARIA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO
DE 3 DE FEBRERO DE 1995.

PRESIDENTE:

D. Baldomero Salas García.

Primer Teniente de Alcalde y Alcalde en funciones.

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Julián Contreras García.

D^a Olimpia Ruiz Candelera.

D. Ricardo Antonio Hernández Díaz.

D. José Martínez García.

D^a Isabel Belmonte Ureña.

D. José Luis Fernández Lozano.

INTERVENTOR MUNICIPAL.

D. Rafael Pérez Martínez.

SECRETARIO GENERAL
ACCTAL.

D. Francisco Belda Ruiz.

En Cartagena, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en la Sala de Concejales del Edificio Administrativo, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García, Primer Teniente de Alcalde, y Alcalde en funciones, por ausencia justificada del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Alonso Conesa, y con la asistencia del Sr. Secretario General Accidental de la Corporación, D. Francisco Belda Ruiz, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Gobierno, y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asiste, justificando su ausencia, D. José Antonio Piñero Gómez; asimismo no asiste, por causas que se ignoran, D^a Caridad Rubio Martínez.

ORDEN DEL DIA.

1º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la última sesión celebrada, 20 de enero de 1995.

2º Propuestas de las siguientes Delegaciones:

EDUCACION.

A.1 Propuesta del Concejal Delegado de Educación sobre aprobación de Bases Generales que regularán la VI Convocatoria de Becas de Ayuda para investigación educativa en el Municipio de Cartagena.

A.2 Propuesta del Concejal Delegado de Educación sobre nombramiento de los miembros del jurado seleccionador de la VI Convocatoria de Becas de Investigación Educativa en el Municipio de Cartagena.

CULTURA.

B.1 Propuesta del Concejal Delegado de Cultura sobre la utilización de la Sala del Nuevo Teatro Circo.

URBANISMO.

Solicitantes de las licencias de obras:

C.1 Expediente MA95-00028 a nombre de D. Tomás Inglés Navarro para construir una vivienda unifamiliar en Paraje Torre Nueva.

C.2 Expediente MA94-00485 a nombre de D. Miguel Martínez Ruiz para construir nave agrícola en Camino Los Blases, 82, Perín.

C.3 Expediente MA94-00304 a nombre de D. José Zaragoza Vera para construir nave industrial para usos agrícolas en Los Roses de Abajo, La Aljorra.

C.4 Expediente MA94-00277 a nombre de D. Nicolás Angel Bernal para obras de reforma y ampliación de vivienda en C/ San Luis, La Aljorra.

C.5 Expediente MA94-00486 a nombre de D. Antonio Alarcón Soler y cuatro más para ampliación de terrazas en edificio en C/ del Puerto, Mar de Cristal.

C.6 Expediente MA94-00490 a nombre de D. José Juan Pividal Barreto para obras de ampliación de vivienda y local en C/ Martínez Segado, Los Barreros.

C.7 Expediente a nombre de D. José Palmis Sánchez para adecuación de licencia inicialmente concedida para aumento de superficie de vivienda en Avda. del Canal, Tentegorra, Canteras.

C.8 Expediente MA95-00013 a nombre de D^a Encarnación Mendoza Alcaraz para construir vivienda unifamiliar y semisótano en C/ Llagostera esquina C/ Arias, Los Dolores-Este.

C.9 Expediente MA95-00024 a nombre de Daniel Gómez Gómez S.A. para construir nave industrial en Polígono Industrial, Parcela 152.

C.10 Expediente MA94-00451 a nombre de D. Rafael Esteban Ruiz para construir vivienda de protección oficial en C/ Menéndez Pidal, San Antón.

C.11 Expediente MA94-00483 a nombre de D. José Luis Vicens Moltó para construir vivienda unifamiliar y garaje en Avda. del Portús, Tentegorra.

C.12 Expediente MA94-00387 a nombre de D^a Natividad Valle Soto para construir local en planta baja y vivienda en carretera Santa Ana a Roche, Santa Ana.

C.13 Expediente MA94-00061 a nombre de D. Pedro Marcos Mendoza Navarro para construir vivienda unifamiliar sobre sótano existente en C/ Isla Cerdeña 6, Isla Plana.

C.14 Expediente MA94-00456 a nombre de D. Antonio Jiménez Pintado para construir tres viviendas unifamiliares con semisótano en C/ General Alonso Vega, El Albuñón.

C.15 Expediente MA94-00476 a nombre de D. Vicente Espí Moreno para construir vivienda y sótano en C/ Agustín Querol, La Palma.

C.16 Expediente MA95-00003 a nombre de D. José Padiel Pedrosa solicitando se le exima la obligatoriedad de situar y reservar plazas de garajes en edificio a construir en C/ Jabonerías 40, Ciudad.

C.17 Expediente MA92-00712 a nombre de D. Diego Zamora Moreno solicitando rebaja de fianza impuesta para construcción de vivienda unifamiliar en C/ Vich, Barriada Hispanoamérica.

C.18 Expediente a nombre de D. Rafael Sánchez Martín, en representación de ECOMASA, S.A. para proyecto de dos viviendas, local comercial y cocheras.

3º Disposiciones oficiales y correspondencia.

4º Informes de los Servicios y Negociados.

5º Manifestaciones del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

6º Ruegos y preguntas.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA, 20 DE ENERO DE 1995.

Se dio cuenta del acta de la sesión de referencia que fue aprobada por unanimidad y sin reparos.

SEGUNDO.- PROPUESTAS DE LAS SIGUIENTES DELEGACIONES:

EDUCACION.

A.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE BASES GENERALES QUE REGULARÁN LA VI CONVOCATORIA DE BECAS DE AYUDA PARA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

El interés con que ha sido acogido el Programa de Becas de Ayuda para Investigación Educativa en el Municipio de Cartagena, organizado por la Concejalía de Educación, en sus cinco convocatorias anteriores desde el año 1987, así como los resultados obtenidos en las investigaciones realizadas bajo su amparo, materializados ya en doce publicaciones así como otras tres en fase de preparación, y en la creación de la Colección de Investigación Educativa, recomiendan que, una vez más, se ofrezca a los profesionales de la educación la posibilidad de investigar sobre aspectos teóricos o aplicados de interés para el incremento de la calidad educativa en nuestro municipio.

Para el desarrollo completo de la Convocatoria se cuenta con una dotación económica de 1.500.000 pesetas de las que se adjuntan consignación presupuestaria con cargo al Ejercicio Económico del año 1995, que se aplicarán atendiendo al siguiente desglose:

a) 1.150.000 (un millón ciento cincuenta mil) pesetas para dotaciones económicas de las becas que se adjudicarán en esta VI Convocatoria.

b) 350.000 (trescientas cincuenta mil) pesetas para costear los gastos de organización publicidad y coordinación del Jurado.

Del total previsto, se ruega quede precontraido en Intervención la cantidad de 1.150.000 pesetas librándose a justificar las restantes 350.000 pesetas destinadas a gastos organizativos.

Se presentan a aprobación de la Comisión de Gobierno las Bases Generales que regularán la Sexta Convocatoria de este programa educativo, así como el presupuesto de gastos que generará.

Cartagena, 30 de enero de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN.= Firmado, José Martínez García, rubricado.

BASES GENERALES DE LA SEXTA CONVOCATORIA DE BECAS DE AYUDA PARA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, DISPUESTA POR LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE SU EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 1995.

OBJETIVOS

El proceso de elevación del nivel de calidad de la educación y la enseñanza en el municipio de Cartagena hace necesario y coordinar la investigación educativa en nuestro ámbito territorial. Por esta razón, la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través de su Gabinete Técnico de Planificación Educativa, convoca -sin perjuicio del desarrollo de otros planes nacionales, autonómicos y/o locales de investigación- ayudas para investigación sobre temas relativos a la educación y la enseñanza en nuestro municipio, en atención a los siguientes objetivos:

- a.- Promover el estudio de temas teóricos y/o aplicados de especial incidencia sobre la calidad de la educación y la docencia en el municipio de Cartagena.
- b.- Impulsar las iniciativas ya existentes de investigadores en materia educativa dentro de nuestro término municipal.
- c.- Estimular el interés de nuevos investigadores que deseen iniciarse en las tareas de investigación escolar y educativa.
- d.- Promover la difusión de trabajos de investigación de auténtico interés para la educación y la enseñanza a través de los medios pertinentes del municipio.
- e.- Consolidar nuevas vías de actuación educativa en el marco general de la planificación de esta Concejalía de Educación.

BASES

En consecuencia, la gestión de las actuaciones para la Mejora de la Calidad de la Educación requiere hacer pública la Sexta Convocatoria de Becas de Ayuda

para Investigación Educativa en el Municipio de Cartagena, con arreglo a las siguientes bases:

1.- Objeto de las Becas:

Las Becas irán destinadas a ayudar al desarrollo de proyectos de investigación de carácter teórico o aplicado sobre temas o aspectos educativos propios del municipio de Cartagena y/o de aquellos otros que, basados en temas o aspectos educativos de interés general, tuvieran como campo de trabajo y como máximo beneficiario este municipio.

2.- Requisitos de los aspirantes:

a.- Ser español.

b.- Ser profesional, en activo o no, del campo docente y/o educativo.

c.- Estar en posesión de titulación universitaria de grado medio o superior de carreras estrechamente vinculadas a la educación y/o la enseñanza (profesores E.G.B.; psicólogos; pedagogos; otros licenciados o diplomados orientados a dicho ámbito profesional).

d.- Quedar sujetos a cuanto se dispone en las bases que rigen la presente convocatoria.

3.- Dotación:

La dotación global dispuesta para esta Sexta Convocatoria asciende a la cantidad de 1.150.000'-pesetas que, a criterio del Jurado Seleccionador, podrán ser repartidas entre una, dos o un máximo de tres becas de ayuda, en función del número, interés y calidad de los proyectos presentados.

4.- Presentación de Proyectos de Investigación.

4.1. Los aspirantes deberán presentar un proyecto de investigación de una extensión no superior a diez DIN-A4 mecanografiados a doble espacio por una sola cara, en el que se especifique el perfil del trabajo ateniéndose al siguiente esquema:

a.- Título previsto.

b.- Introducción.

b.1. Características del trabajo a realizar.

- Tipo de trabajo: teórico o aplicado (A modo de ejemplo, el primer tipo se refiere a estudios de carácter histórico-analítico de temas educativos; estudios documentales; trabajos de análisis de textos; etc... El segundo tipo de trabajos trata más bien de estudios experimentales orientados hacia la mejora didáctica, metodológica o evaluadora de diversas materias; trabajos empíricos de carácter exploratorio o descriptivo con aplicación pedagógica; elaboración de guías prácticas para la enseñanza y el aprendizaje; estudios empíricos sobre aspectos educativos destinados a mejorar las actuaciones, planes o servicios actuales en materia de educación, etc...).

- Objeto de Investigación: Temas o aspectos educativos propios del municipio (por ejemplo, costumbrismo escolar en los Centros del Municipio; análisis teórico de fenómenos o personajes relacionados con el mundo educativo en nuestro ámbito territorial, etc...) o Temas o aspectos educativos de interés general realizados en el municipio (por ejemplo, planes experimentales sobre didáctica de diversas materias llevados a cabo en centros del municipio; estudios sobre métodos de organización y planificación en distintos niveles escolares experimentados en centros de nuestro ámbito territorial, evaluación de actividades, planes o servicios educativos desarrollados en el término municipal; etc...).

b.2. Interés del tema a investigar.

b.3. Motivos para investigar acerca del trabajo elegido.

c.- Objetivos generales de la investigación.

d.- Breve marco teórico de la investigación.

e.- Metodología y desarrollo previstos para el trabajo de investigación.

f.- Utilidad previsible del resultado del trabajo de investigación.

g.- Referencias bibliográficas básicas para el trabajo proyectado.

4.2. Los proyectos de investigación podrán ser presentados individualmente o en equipo, y en cualquier caso deberán ser consignados los siguientes datos de su/s firmante/s.:

a. Nombre/s y apellidos.

b. Titulación universitaria que posee/n.

c. Edad/es.

- d. Ocupación profesional de cada firmante (en caso de estar en activo).
- e. Centro o entidad en la que ejerce/n su trabajo (en caso de estar en activo).

5.- Plazo y lugar de presentación de los proyectos y formalización de solicitudes.

5.1. Los proyectos de investigación deberán presentarse en el plazo de treinta días naturales siguientes al de la publicación del extracto de estas bases generales en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Su presentación se efectuará en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena, y serán dirigidas a: Concejalía de Educación (Gabinete Técnico de Planificación Educativa).

5.2. Para la formalización de solicitudes, los proyectos deberán presentarse acompañados de los siguientes documentos:

- a. Instancia solicitando la participación en la Sexta Convocatoria de Becas de Ayuda para Investigación Educativa en el Municipio de Cartagena (impreso normalizado del Ayuntamiento).
- b. Fotocopia del carnet de identidad del autor/es.
- c. Fotocopia Compulsada del título universitario del autor/es.
- d. Breve currículum vitae del autor/es.

6. Composición del Jurado Seleccionador y Proceso de Selección:

6.1. Los proyectos de investigación presentados en esta convocatoria habrán de ser evaluados por un Jurado Seleccionador que se encargará de seleccionar los que estime más pertinentes, y que estará integrado por ocho componentes:

Presidente. El Concejal Delegado de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena o persona en quien delegue sus atribuciones.

Vocales:

- 1. Un miembro del Gabinete Técnico de Planificación Educativa de la Concejalía de Educación.
- 2. Un profesor de Enseñanza Universitaria con acreditada experiencia investigadora en el campo de la educación.
- 3. Un profesor de Enseñanzas Medias del Término Municipal de Cartagena.

4. Un profesor de E.G.B. del Término Municipal de Cartagena, en representación del Consejo del Instituto Municipal de Educación.

5. Un profesional de la educación de los becados en las convocatorias anteriores de las Becas de Ayuda para Investigación Educativa en el Municipio de Cartagena.

6. Un representante de los colectivos de padres de alumnos del Término Municipal de Cartagena, con conocimientos en materia de educación.

Secretario. El Jefe de Sección de Educación y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, que actuará con voz pero sin voto.

El Presidente y los Vocales, actuarán con voz y voto en el proceso de selección.

En caso de ausencia justificada, el presidente podrá ser suplido por la persona en quien delegue sus atribuciones, y los vocales y el secretario, por otros miembros de similares competencias.

Los miembros del Jurado Seleccionador, previo nombramiento por los órganos competentes del Ayuntamiento, serán publicados, al tiempo que el extracto de estas bases, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Compete al criterio del Jurado Seleccionador la decisión de asignar la máxima dotación a un único proyecto de investigación o de repartirla entre un máximo de tres becas de ayuda en la cuantía económica que estime más oportuna atendiendo al número, interés y calidad de los proyectos de investigación presentados.

Para la selección de proyectos, al Jurado tendrá en cuenta y valorará la relevancia teórica y/o aplicada de los mismos en orden a los fines de esta convocatoria, así como la viabilidad y utilidad del trabajo previsto.

6.2. El proceso de selección transcurrirá de la siguiente forma:

a.- Los proyectos presentados serán revisados y evaluados por el Jurado Seleccionador en el plazo de quince días naturales posteriores a aquél en el que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

b.- Terminada la fase de selección se hará pública la resolución del Jurado en los medios de difusión y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, desde cuya publicación se contará el plazo de realización del trabajo proyectado y el disfrute de la beca correspondiente.

c.- Durante los siete días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el/los interesado/s

habrá/n de personarse en la Concejalía de Educación a fin de dejar constancia de su debida información y recibir las credenciales que autorizan la asignación de su/s beca/s de ayuda.

d.- La incomparecencia de un becado o, en su defecto, un representante autorizado del mismo en el tiempo fijado tras la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia significará la renuncia de sus derechos, lo que motivaría el traspaso de su asignación al proyecto que le sucediese en el orden de selección acordado por el Jurado Seleccionador. Cualquier otra renuncia comunicada en dicho plazo dará lugar a idénticas actuaciones.

7. Obligaciones de los Becados

Los becados en esta convocatoria vendrán obligados a:

a.- Realizar todo el trabajo previsto y finalizar la investigación en el plazo de ocho meses, a contar desde el día del comienzo de disfrute de la beca. El período de realización del trabajo podrá ser prorrogado por un plazo de hasta dos meses más, por causa justificada de su/s autor/es y libremente apreciada por los miembros del Jurado Seleccionador.

b.- Presentar una memoria informativa del trabajo realizado en el momento de cumplirse los tres primeros meses del período de realización; la presentación de la memoria informativa no excederá los siete DIN-A4, mecanografiados a doble espacio por una sola cara, y se atenderá al siguiente esquema:

- Introducción.
- Resumen del desarrollo del marco teórico del trabajo.
- Objetivos conseguidos hasta la fecha.
- Resultados previsibles.
- Referencias bibliográficas más destacadas.

c.- Presentar al finalizar el período de realización dos ejemplares mecanografiados (original y copia) de la memoria final de la investigación, adecuadamente encuadernados, y disquettes en "Word Perfet" caso de haber sido informatizada la misma (Harvard Grafic, para tablas y gráficos).

d.- Poner a disposición del Gabinete Técnico de Planificación Educativa de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Cartagena los datos de la investigación, que serán de uso público a partir de los seis meses siguientes a su terminación.

e.- Presentar un extracto general de la investigación no superior a 15 DIN-A4 mecanografiados a doble espacio por una sola cara, que será publicado en la revista que edita la Concejalía de Educación.

f.- Cumplir los requisitos y plazos de realización establecidos en estas bases desde el momento en que reciban sus credenciales de becario. La transgresión de estas bases por parte del becado podrá dar lugar a responsabilidades de distinto tipo que le serán exigidas por la vía procedente.

8.- Condiciones de Disfrute de Beca

a.- La/s beca/s de ayuda asignada/s serán percibida/s en tres plazos:

- El 40% al comienzo del período de disfrute.

- El 40 % a los tres meses del comienzo, coincidiendo con

la presentación de la memoria informativa.

- El 20% restante al presentar los dos ejemplares de la memoria final del trabajo y el resumen y dar por terminado el período de disfrute de la/s beca/s.

b.- La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Cartagena asume el compromiso de dar la máxima y más adecuada difusión a la/s investigación/es realizada/s, así como conseguir la mayor utilidad educativa y/o docente de los datos y resultados obtenidos. En este sentido, atendiendo a la calidad e interés de la memoria final del trabajo realizado, la Concejalía de Educación asumiría, como editora, la publicación de la misma, que se incorporaría a la Colección de Investigación Educativa creada a tal fin.

c.- El disfrute de una beca de ayuda, al amparo de esta convocatoria, es compatible con cualquier otra retribución o ayuda.

d.- Las Becas de Ayuda para Investigación Educativa en el Municipio de Cartagena no establecen relación laboral alguna de los becarios con la Concejalía de Educación.

e.- El Jurado queda facultado para resolver las incidencias que se presenten en la adjudicación y disfrute de las becas y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

Consta en el expediente informe favorable de Intervención para la consignación de dicho gasto.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta así como las bases que en ella se redactan.

A.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN SOBRE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL JURADO SELECCIONADOR DE LA VI CONVOCATORIA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

De acuerdo con el punto 6.1 con las Bases Generales que regularía la VI Convocatoria de Becas de Ayuda para Investigación Educativa en el Municipio de Cartagena, sometidas a aprobación de esta Comisión de Gobierno, "los proyectos de investigación presentados en la misma habrán de ser evaluados por un Jurado Seleccionador que se encargará de seleccionar los que estime más pertinentes, y que estará integrado por ocho miembros". En dicho punto se establecen asimismo los criterios de composición del Jurado referido.

En consecuencia, de acuerdo con los criterios de composición y con el número de miembros del Jurado Seleccionador, elevo propuesta de nombramiento ante esta Comisión de Gobierno en favor de las personas y cargos siguientes:

PRESIDENTE: D. José Martínez García, Concejal Delegado de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, o persona en quien delegue.

VOCALES:

- 1.- D. Damián Pérez Olmos, Técnico Superior de Educación del Gabinete Técnico de la Concejalía de Educación y coordinador de la convocatoria de Becas de Investigación Educativa en el Municipio de Cartagena.
- 2.- D. Ignacio González Almagro, Catedrático de Psicología de la Educación del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad de Murcia.
- 3.- D. Juan José Enjuto Valentín, Profesor del Instituto Nacional de Bachillerato "Isaac Peral" de Cartagena.
- 4.- D^a Francisca Guerrero García, Profesora de E.G.B. del Colegio Público "MARE NOSTRUM" de Cartagena, en representación del Consejo del Instituto Municipal de Educación.
- 5.- D. José Pérez Conesa, Presidente de la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos (F.A.P.A.) de Cartagena.
- 6.- D. Emilio Fructuoso Fernández, coautor de un proyecto de investigación becado en la V Convocatoria, en representación de los becarios de investigación educativa del presente programa.

SECRETARIO: D. Arsenio M. López Morado, Jefe Letrado de la Sección de Educación y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

El Presidente y los Vocales actuarán con voz y voto en el proceso de selección. El Secretario actuará con voz pero sin voto.

En caso de ausencia, el Presidente podrá ser suplido por la persona en quien delegue sus atribuciones, y los Vocales y el Secretario, por otros miembros de similares competencias.

Los miembros del Jurado Seleccionador, una vez nombrados por el órgano competente del Ayuntamiento de Cartagena, serán publicados, al tiempo que el extracto de las Bases Generales Regulatoras de la VI Convocatoria, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 25 de enero de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN.= Firmado, José Martínez García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

CULTURA.

B.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA SALA DEL NUEVO TEATRO CIRCO.

Con motivo de la realización de la programación de Teatro, Música y Danza de la Concejalía de Cultura es necesario realizar un Convenio con la Empresa Luis Martínez S.A. para la utilización de la Sala del Nuevo Teatro Circo, por la cantidad de 8.175.000 pesetas (OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESETAS), de la partida 06002/4517/202, por lo que solicita se apruebe el gasto de la mencionada cantidad.

No obstante la Comisión con superior criterio decidirá.= Cartagena, 30 de enero de 1995.= Firmado, José Martínez García, rubricado.

Consta en el expediente informe favorable de Intervención para la consignación de dicho gasto.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

URBANISMO

Fueron tratadas propuestas que formula el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Julián Contreras García, en los expedientes que a continuación se relacionan, favorables a la concesión de licencia de obras solicitadas por los interesados, con sujeción a las siguientes condiciones generales, y con las particulares que, en su caso, se consignan:

CONDICIONES GENERALES:

-Las obras deberán llevarse a cabo de conformidad con el proyecto presentado, bajo dirección técnica competente y con las debidas garantías de seguridad y solidez.

-La licencia se considerará otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y su concesión devengará la tasa correspondiente.

Solicitantes de las licencias de obras:

C.1 EXPEDIENTE MA95-00028 A NOMBRE DE D. TOMÁS INGLÉS NAVARRO PARA CONSTRUIR UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PARAJE TORRE NUEVA.

-Existe informe favorable de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas (Resolución de 11-10-94).

- Deberá presentar escritura pública debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad en la que conste la reserva de una superficie prevista en el proyecto (168 m²) destinada a aparcamiento.

- Deberá presentar escritura pública debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad en la que conste la adscripción de la parcela a la edificación proyectada haciendo constar su carácter de indivisible y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

- El plazo de ejecución de las obras será de 18 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

C.2 EXPEDIENTE MA94-00485 A NOMBRE DE D. MIGUEL MARTÍNEZ RUIZ PARA CONSTRUIR NAVE AGRÍCOLA EN CAMINO LOS BLASES, 82, PERÍN.

- Existe informe favorable de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca (28-10-94).

- El plazo de ejecución de las obras será de 10 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia, mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

C.3 EXPEDIENTE MA94-00304 A NOMBRE DE D. JOSÉ ZARAGOZA VERA PARA CONSTRUIR NAVE INDUSTRIAL PARA USOS AGRÍCOLAS EN LOS ROSES DE ABAJO, LA ALJORRA.

- Existe informe favorable de la Consejería de Agricultura (30 de junio de 1994)

- Deberán respetarse las condiciones impuestas por la Dirección General de Carreteras, en su informe de 13-12-94.

- El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia, mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

C.4 EXPEDIENTE MA94-00277 A NOMBRE DE D. NICOLÁS ANGEL BERNAL PARA OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN C/ SAN LUIS, LA ALJORRA.

- Deberá prestar fianza por valor de 25.000 pesetas para garantizar la reposición de acera y calzada.

- El plazo de ejecución de las obras será de 6 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia, mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

C.5 EXPEDIENTE MA94-00486 A NOMBRE DE D. ANTONIO ALCARCÓN SOLER Y CUATRO MÁS PARA AMPLIACIÓN DE TERRAZAS EN EDIFICIO EN C/ DEL PUERTO, MAR DE CRISTAL.

- Deberá prestar fianza por valor de 75.000 pesetas para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos existentes.

- El plazo de ejecución de las obras será de 6 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia, mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

C.6 EXPEDIENTE MA94-00490 A NOMBRE DE D. JOSÉ JUAN PIVIDAL BARRETO PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA Y LOCAL EN C/ MARTÍNEZ SEGADO, LOS BARREROS.

- Existe una fianza por reposición de aceras en el expediente de demolición instado por el mismo interesado.

- Deberá aportar escritura pública debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad en la que conste la reserva de 32 m² de superficie destinado a aparcamiento, las puertas de acceso del aparcamiento no sobresaldrán de la línea de fachada en su funcionamiento.

- Se deberá dar cumplimiento a las condiciones fijadas por los Servicios Técnicos de obras Públicas en informe de fecha (19-1-95): 1º. AGUA POTABLE. Que el abastecimiento se realizará instalando unos 17 m. de tubería de 80 mm. desde la conducción de 80 mm. existente en calle San Javier hasta el solar. 2º. SANEAMIENTO. El vertido se efectuará a la conducción de 200 mm. que hay instalada en la calle. Las acometidas se realizarán con tubería de P.V.C. de 200 mm. según UNE 55.332, con taladro mecánico y junta de goma estaca. Dentro de cada parcela se construirá la arqueta sifónica de 50 * 50 cm."

- El plazo de ejecución de las obras será de 24 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia, mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

C.7 EXPEDIENTE A NOMBRE DE D. JOSÉ PALMIS SÁNCHEZ PARA ADECUACIÓN DE LICENCIA INICIALMENTE CONCEDIDA PARA AUMENTO DE SUPERFICIE DE VIVIENDA EN AVDA. DEL CANAL, TENTEGORRA, CANTERAS.

- Antes de comenzar las obras, el titular de la licencia deberá solicitar de los Servicios de Urbanismo, se practique la tira de cuerda.

- Deberá adecuar el vallado en calle Canal a la distancia de 11,50 mts., respecto del vallado existente enfrente, tal como se fija en la tira de cuerda de 12-6-91.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar las anteriores propuestas.

También fueron tratadas propuestas que formula el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Julián Contreras García, en los expedientes que a continuación se relacionan, favorables a la concesión de licencia de obras solicitadas por los interesados, con sujeción a las siguientes condiciones generales, y con las particulares que, en su caso, se consignan:

CONDICIONES GENERALES:

-Las obras deberán llevarse a cabo de conformidad con el proyecto presentado, bajo dirección técnica competente y con las debidas garantías de seguridad y solidez.

-Será de cuenta del titular de la licencia la implantación, en su caso, de los servicios urbanísticos de pavimentación de calzadas y aceras, y de instalación de agua, luz y saneamiento.

-Antes de comenzar las obras, el titular de la licencia deberá solicitar de los Servicios de Urbanismo, se practique la tira de cuerda.

-La licencia se considerará otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y su concesión devengará la tasa correspondiente.

Solicitantes de las licencias de obras:

C.8 EXPEDIENTE MA95-00013 A NOMBRE DE D^a ENCARNACIÓN MENDOZA ALCARAZ PARA CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR Y SEMISÓTANO EN C/ LLAGOSTERA ESQUINA C/ ARIAS, LOS DOLORES-ESTE.

-Deberá prestar fianza por valor de 40.000.- ptas. para responder de las obras de reposición de aceras.

- Deberá justificar la dirección técnica de las obras por parte de aparejador.

- Previamente a la ocupación de lo autorizado el titular de la licencia de construcción hará constar en escritura pública, inscrita en el Registro de la Propiedad, la reserva de plazas de aparcamiento obligatorias en semisótano en una superficie de 173,10 m², visto el apdo. 3.2.3.10-5 de las Normas Urbanísticas.

- Se deberán cumplir las condiciones fijadas por los Servicios Técnicos de Obras Públicas en informe de 18/01/95: 1º.- AGUA POTABLE: El abastecimiento se realizará desde la conducción de 100 mm. existente en la calzada de la calle. 2º.- SANEAMIENTO: El vertido se efectuará a la

conducción de 300 mm. de la C/ Llagostera. La acometida se realizarán con tubería de P.V.C. de 200 mm. según UNE 55.332. Dentro de la parcela se construirá la arqueta sifónica de 50*50 cm.

- El plazo de ejecución de las obras será de 8 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia, mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

C.9 EXPEDIENTE MA95-00024 A NOMBRE DE DANIEL GÓMEZ GÓMEZ S.A. PARA CONSTRUIR NAVE INDUSTRIAL EN POLÍGONO INDUSTRIAL, PARCELA 152.

- Deberá prestar fianza por valor de 40.000.- ptas. para responder de las obras de reposición de aceras.

- Se deberán adoptar las medidas indicadas pro los Servicios Técnicos de Obras Públicas en su informe de fecha 19/01/95: "AGUA POTABLE: El abastecimiento se realizará desde la tubería de fibrocemento de 300 mm. de diámetro que hay instalada por la acera de la calle. Las acometidas para abastecimiento y contraincendios serán independientes y controladas por contador, que en el caso del contraincendios será del tipo proporcional. SANEAMIENTO: El vertido se realizará a la conducción de 600 mm. que hay instalada en la calle, colocando de P.V.C. de 200 mm. y 9.000 kg/m2. hasta ella. El entronque se efectuará con taladro mecánico y junta de goma estanca. Dentro de la parcela se construirá la arqueta sifónica de 50*50 cms.

- El plazo de ejecución de las obras será de 6 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia, mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

C.10 EXPEDIENTE MA94-00451 A NOMBRE DE D. RAFAEL ESTEBAN RUIZ PARA CONSTRUIR VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL EN C/ MENÉNDEZ PIDAL, SAN ANTÓN.

- Deberá prestar fianza por valor de 30.000.- ptas. para responder de las obras de reposición de aceras.

- Deberá presentar documentación acreditativa de haber obtenido la calificación provisional de viviendas de Protección Oficial.

- Se deberán adoptar las medidas indicadas por los Servicios Técnicos de Obras Públicas en informe de fecha 15/12/94: "AGUA POTABLE: El abastecimiento se realizará desde la conducción de 60 mm. de diámetro que hay en la acera del solar. SANEAMIENTO: El vertido se realizará a cualquiera de las conducciones de 300 mm. de las calles Corredera o San Luis. La acometida se hará con tubería de P.V.C. de 200 mm. y 9.000 kg/m² de resistencia. Dentro de cada parcela se construirá la arqueta sifónica de 50 x 50 cms."

- Previamente a la ocupación de lo autorizado el titular de la licencia de construcción hará constar en escritura pública, inscrita en el Registro de la Propiedad, la reserva de plazas de aparcamiento obligatorias en planta baja, en una superficie de 18,60 m². visto el apdo. 3.2.3.10-5 de las Normas Urbanísticas.

- El plazo de ejecución de las obras será de 32 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia, mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

C.11 EXPEDIENTE MA94-00483 A NOMBRE DE D. JOSÉ LUIS VICENS MOLTÓ PARA CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE EN AVDA. DEL PORTÚS, TENTEGORRA.

- Deberá prestar fianza por valor de 75.000.- ptas. para responder de la pavimentación de aceras y reposición de calzada.

- Se deberá hacer constar en escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad el carácter indivisible de la parcela (1.855 m²).

- Previamente a la ocupación de lo autorizado el titular de la licencia de construcción hará constar en escritura pública, inscrita en el Registro de la Propiedad, la reserva de plazas de aparcamiento obligatorias en sótano, en una superficie de 44,82 m².

- El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia, mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

C.12 EXPEDIENTE MA94-00387 A NOMBRE DE D^a NATIVIDAD VALLE SOTO PARA CONSTRUIR LOCAL EN PLANTA BAJA Y VIVIENDA EN CARRETERA SANTA ANA A ROCHE, SANTA ANA.

-Deberá prestar fianza por valor de 35.000 ptas. para garantizar la reposición de aceras y calzada.

-Se estará a lo dispuesto en el informe del Servicio de Ingeniería por lo que respecta a las redes de agua potable y saneamiento. "AGUA POTABLE: El abastecimiento se realizará desde la tubería de fibrocemento de 60 mm. de diámetro que haya instalada por la acera. SANEAMIENTO: El vertido se realizará a la conducción de 300 mm que hay instalada en la calzada de la calle, colocando de P.V.C. de 200 mm. y 9.000 kg/m² hasta ella. El entronque se efectuará con taladro mecánico y junta de goma estanca. Dentro de la parcela se construirá la arqueta sifónica de 50 X 50 cms."

-Previamente a la ocupación de lo autorizado el titular de la licencia de construcción hará constar en escritura pública, inscrita en el Registro de la Propiedad, la reserva de 51,00 m² de superficie destinada a aparcamientos visto el apartado 3.2.3.10-5 de las Normas Urbanísticas.

-El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

-Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia, mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

C.13 EXPEDIENTE MA94-00061 A NOMBRE DE D. PEDRO MARCOS MENDOZA NAVARRO PARA CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR SOBRE SÓTANO EXISTENTE EN C/ ISLA CERDEÑA 6, ISLA PLANA.

- Deberá prestar fianza por valor de 235.000 ptas. para garantizar la realización de los Servicios Urbanísticos necesarios.

- Previamente a la ocupación de lo autorizado el titular de la licencia de construcción hará constar en escritura pública, inscrita en el Registro de la Propiedad, la reserva de 122,93 m². de superficie destinada a aparcamiento, según disposición proyectada visto el apdo. 3.2.3.10-5 de las Normas Urbanísticas.

- El plazo de ejecución de las obras será de 8 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia, mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

C.14 EXPEDIENTE MA94-00456 A NOMBRE DE D. ANTONIO JIMÉNEZ PINTADO PARA CONSTRUIR TRES VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON SEMISÓTANO EN C/ GENERAL ALONSO VEGA, EL ALBUJÓN.

- Deberá prestar fianza por valor de 85.000.- ptas. para garantizar la reposición de aceras y calzada.

- Las obras de abastecimiento de agua potable y las de la red de saneamiento se ejecutarán teniendo en cuenta lo advertido por el Servicio de Ingeniería en su informe de 15/12/94.: "1º.- AGUA POTABLE: El abastecimiento se realizará instalando unos 60 m. de tubería de 80 mm. desde la conducción existente en la C/ General Cabanellas hasta las viviendas. 2º.- SANEAMIENTO: Se instalará una conducción de 300 mm. desde las viviendas hasta el pozo de registro existente en las confluencias de las calles Alonso Vega y General Cabanellas. Las acometidas se realizarán con tubería de P.V.C. de 200 mm. y 9.000 kg/m² de resistencia. La conexión a la conducción se realizará con taladro mecánico y junta de goma estanca. Dentro de la parcela se construirá la arqueta sifónica de 50 * 50 cm."

- Previamente a la ocupación de lo autorizado el titular de la licencia de construcción hará constar en escritura pública, inscrita en el Registro de la Propiedad, la reserva de 99 m². por cada vivienda, destinada a aparcamiento, visto el apdo. 3.2.3.10-5 de las Normas Urbanísticas.

- El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia, mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar las anteriores propuestas.

C.15 EXPEDIENTE MA94-00476 A NOMBRE DE D. VICENTE ESPÍ MORENO PARA CONSTRUIR VIVIENDA Y SÓTANO EN C/ AGUSTÍN QUEROL, LA PALMA.

Vistos los distintos informes se considera procedente conceder la licencia que se solicita con las siguientes condiciones:

- 1.- La 1, 2, 3 y 4 de las generales.
- 2.- Deberá prestar fianza por valor de 25.000 ptas. para garantizar la reposición de aceras.
- 3.- El plazo de ejecución de las obras será de 30 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
- 4.- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia, mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

Advierte el Sr. Secretario que el Plan Especial de Reforma Interior de La Palma se encuentra en tramitación.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta transcrita.

C.16 EXPEDIENTE MA95-00003 A NOMBRE DE D. JOSÉ PADIAL PEDROSA SOLICITANDO SE LE EXIMA LA OBLIGATORIEDAD DE SITUAR Y RESERVAR PLAZAS DE GARAJES EN EDIFICIO A CONSTRUIR EN C/ JABONERÍAS 40, CIUDAD.

Vistos los distintos informes se considera procedente ACCEDER a lo solicitado visto el informe de Servicios Técnicos de fecha 16/01/91 , el aptdo. 3.2.3.10-7 de las Normas Urbanísticas y atendiendo a las características y dimensiones del solar.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 12 de enero de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

C.17 EXPEDIENTE MA92-00712 A NOMBRE DE D. DIEGO ZAMORA MORENO SOLICITANDO REBAJA DE FIANZA IMPUESTA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ VICH, BARRIADA HISPANOAMÉRICA.

Vistos los distintos informes se considera procedente ACCEDER a la rebaja de la fianza impuesta, vistos los informes de los Servicios Técnicos de Obras Públicas y Servicios Técnicos de Urbanismo, y en consecuencia se deberá

dejar sin efecto la condición 5º del acuerdo de Comisión de Gobierno de 23/07/93 estableciendo una fianza de 50.000 ptas. por reposición de aceras.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 30 de enero de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

C.18 EXPEDIENTE A NOMBRE DE D. RAFAEL SÁNCHEZ MARTÍN, EN REPRESENTACIÓN DE ECOMASA, S.A. PARA

PROYECTO DE DOS VIVIENDAS, LOCAL COMERCIAL Y COCHERAS.

Vistos los distintos informes se considera procedente conceder la licencia que se solicita conforme con las modificaciones planteadas.

1.- Previamente a la ocupación de lo autorizado el titular de la licencia de construcción hará constar en escritura pública, inscrita en el Registro de la Propiedad, la reserva de plazas de aparcamientos obligatorias en planta baja (cochera nº 1 en una superficie de 17,4 m²., cochera nº 2 en una superficie de 16,75 m² y aparcamiento del local comercial 63,94 m²).

2.- Se deberá dar tratamiento de fachada a los cerramientos de planta baja.

3.- Se dispondrá el impuesto municipal atendiendo al presupuesto de 17.408.383 pesetas.

4.- Se mantendrá el resto de las condiciones del acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 29 de abril de 1991 que otorgaba licencia.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 23 de enero de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

CONTRATACION.

D.1 EXPEDIENTES DE DEVOLUCIONES DE FIANZAS POR DIVERSAS OBRAS.

-Acondicionamiento de los restos de la Catedral Antigua.

-Pavimento del Camino de Los Pinos.

-Local Social I fase. Estructura en Alumbres.

Dada cuenta del acta de recepción definitiva de las obras y trabajos epigrafiados, de cuyos documentos, en relación con los informes técnicos emitidos resulta que los mismos cumplen las cláusulas y condiciones que sirvieron de base a su ejecución por parte de los contratistas, y que se han observado los trámites y formalidades legales, entre ellos la exposición pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que se hayan producido reclamaciones, la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad, se proceda a la devolución de las fianzas depositadas en su día por los titulares de las mismas, requiriéndose para ello a la Intervención Municipal de Fondos, que deberá comprobar antes de la devolución, el pago del impuesto por actos jurídicos documentados y demás a que esté obligado el contratista.

TERCERO.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno de Ley 91/1994, de 30 de diciembre, por la que se crea el Consejo Regional de Cooperación Local, publicada en el B.O.R.M. de 19 de enero de 1995.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno de Orden de 17 de enero de 1995 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen en la Región de Murcia Programas de Promoción, Prevención, Reinserción y Asistencia en relación con las Drogodependencias, publicada en el B.O.R.M. de 25 de enero de 1995.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno de Real Decreto 2546/1994, de 29 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratación, publicada en el B.O.E. de 26 de enero de 1995.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

CUARTO.- INFORMES DE LOS SERVICIOS Y NEGOCIADOS.

Se dio cuenta de escrito del Letrado Consistorial-Jefe trasladando sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en recurso nº 2567/93, interpuesto por D. Sebastián Romera Marín y otros, contra acuerdo del Alcalde de Cartagena de 26 de julio de 1993 desestimatorio de las peticiones presentadas por los recurrentes sobre reconocimiento del incremento previsto en el Real Decreto 861/86, de 25 de abril, como complemento específico del complemento de destino, haciendo efectivo su importe con carácter retroactivo; por la que la Sala acuerda estimar dicho recurso, dejando sin efecto el acto impugnado, para que dichas peticiones sean resueltas por el Pleno de la Corporación.

La Comisión quedó enterada.

Se dio cuenta de escrito del Letrado Consistorial-Jefe trasladando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en recurso contencioso nº 1251/93, interpuesto por este Excmo. Ayuntamiento, contra resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la S.A., acta de inspección nº 1286/91, por el que se declara caducado el recurso objeto de este procedimiento.

La Comisión quedó enterada.

Se dio cuenta de escrito del Letrado Consistorial-Jefe trasladando sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por la que se acuerda desestimar el recurso Contencioso nº 44/94, interpuesto por D^a María García Sánchez, contra resolución desestimatoria de la petición de abono de trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al grupo C, por ser conforme a derecho el acto impugnado.

La Comisión quedó enterada.

Se dio cuenta de escrito del Letrado Consistorial-Jefe trasladando sentencia dictada por la de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por la que se acuerda desestimar el recurso Contencioso nº 3167/93, interpuesto por D. Gonzalo Giménez-Esparza Vich, en relación con las liquidaciones giradas por Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana en los expedientes números 1488, 1492, 1496 del año 1993; por ser dichos actos impugnados conformes a derecho.

La Comisión quedó enterada.

Se dio cuenta de escrito del Letrado Consistorial-Jefe trasladando sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción Número Cinco de los de Cartagena, en juicio verbal nº 369/90, interpuesto por D^a Concepción gallego Escobar, por accidente ocurrido en la Gran Vía de La Manga, por la que el Juzgado absuelve de la falta de lesiones por imprudencia de los acusados.

La Comisión quedó enterada.

QUINTO.- MANIFESTACIONES DEL ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE.

No las hubo.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA SOBRE APROBACIÓN DE GASTO PARA LA PROGRAMACION DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL.

Como en años anteriores por la Comisión de Carnaval se están programando una serie de actos para celebrar en el presente ejercicio las Fiestas de Carnaval, cuyo presupuesto se adjunta, siendo su importe de 10.000.000 ptas., por tal motivo esta Concejalía propone a esa Comisión de Gobierno se apruebe el gasto de la indicada cantidad del Programa de Fiestas Populares Subprograma Carnaval 45212 concepto 48501.

Cartagena, 30 de enero de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, José Martínez García, rubricado.

Consta en el expediente informe de intervención sobre existencia de consignación presupuestaria.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES PARA CAMBIAR LA UBICACION DE LA SALA ESCOLAR PREVISTA PARA SANTA LUCIA.

Tras la visita de un técnico del Consejo Superior de Deportes, éste informó que el espacio y condiciones de ubicación disponibles en el Instituto de Enseñanza Secundaria "Almirante Bastarache" de Santa Lucía, reunía buenas condiciones para construir, en dicho lugar, la Sala Escolar, cuya ubicación inicial estaba prevista en el Colegio Público "Nuestra Sra. del Mar", del mismo barrio.

Tanto la Asociación de Padres de Alumnos, como el Consejo Escolar y Dirección del Instituto "Almirante Bastarache" están conformes, (y así lo han solicitado) con que la Sala Escolar se construya en dicho Centro.

Por ello propongo que se acuerde por la Comisión de Gobierno mostrar la conformidad municipal para el traslado de ubicación de dicha Sala.

Cartagena, 3 de febrero de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES.= Firmado, José Martínez García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL SOBRE SUBSANACION DE ERROR ADVERTIDO EN EL ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO DE 20 DE ENERO DE 1995, SOBRE ASIGNACION INDIVIDUALIZADA DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 20 de enero de 1995 por el que se aprobó la asignación individualizada de complemento de productividad del personal funcionario para el primer semestre de 1994.

Advertido error en la página segunda de la relación aprobada en lo que afecta a la funcionaria D^a Juana María Paredes García, que presta servicios en la Delegación de Urbanismo, por la presente se corrige el mencionado error, de forma que en lugar de 15.000 pesetas mensuales, se le asignan 10.000 pesetas mensuales, dada su situación de baja por maternidad, durante parte del periodo a que se contraía la asignación del complemento.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 2 de febrero de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

EXPEDIENTE MA94-374 A NOMBRE DE D. RAMON SABATER SANCHEZ Y OTROS POR SOLICITUD DE LICENCIA PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN PLANTA BAJA Y ALTA Y ALMACEN EN PARCELA MG-91 DE LA MANGA DEL MAR MENOR.

Vistos los informes y antecedentes obrantes en el expediente, de los que se desprende:

1. Que según los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales al respecto, el proyecto presentado resulta conforme con las determinaciones de la norma de aplicación.

2. Por otra parte, existe informe de la Demarcación de Costas de 02.02.95 según el cual, la edificación proyectada, no se haya afectada por la Ley de Costas, al situarse en el límite de la servidumbre de protección.

A la vista de lo expuesto, el Concejal que suscribe, ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I. ACCEDER a lo solicitado con las siguientes condiciones:

1.- La 1, 2, 3 y 4 de las generales.

2.- Deberá prestar fianza por valor de 150.000 ptas. para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos existentes.

3.- Deberá presentar escritura de adscripción de la superficie de la parcela a la edificación proyectada, haciendo constar su carácter de indivisible y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

4.- Previamente a la ocupación de lo autorizado el titular de la licencia de construcción deberá presentar escritura pública, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, en la que conste la reserva de 35 m2 destinados a garaje.

5.- El plazo de ejecución de las obras será de 18 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

6.- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 3 de febrero de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos, extendiendo yo, el Secretario, este acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.